



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

RESOLUCION No. 0035

DE 10 NOV. 1995

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de Licencia de Funcionamiento de la hipotética empresa que se denominará COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR".

LA ASESORA REGIONAL CESAR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1927 de 1991 y Resolución 0717 de 1995 y

## CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 0407 del 12 de diciembre de 1994 el señor: SIMON NIÑO RINCON en calidad de representante legal de la hipotética empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR" solicitó Licencia de Funcionamiento para dicha cooperativa con las siguientes características:

Modalidad: Pasajeros

Radio de Acción: Nacional

Clase de Vehículo: los homologados para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: corriente

Sede: Curumaní ( Cesar )

Y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

RUTA No.1 CURUMANI - AGUACHICA Y VSA

Saliendo de Curumaní: 06:00-10:00-12:00-14:00

Saliendo de Aguachica: 08:00-12:00-14:00-16:00

Clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A

RUTA No.2 CURUMANI- SAN ALBERTO Y VSA

Saliendo de Curumaní: 07:00 - 10:00

Saliendo de San Alberto: 11:00 - 14:00

Clase de Vehículo: microbus y/o buseta tipo A

RUTA No. 3 CURUMANI - BOSCONIA Y VSA

Saliendo de Curumaní: 04:00-05:00-06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00

Saliendo de Bosconia: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00

Clase de vehículo microbus y/o buseta tipo A



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0035

10 NOV. 1995

RUTA No. 4 CURUMANI - CHIRIGUANA y VSA  
Saliendo de Curumaní: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-  
10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-  
13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30  
Saliendo de Chiriguaná: 07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30  
11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30  
15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:30

Clase de vehículo camioneta

RUTA No. 5 CURUMANI - CODAZZI Y VSA  
Saliendo de Curumaní: 06:00-09:00-12:00  
Saliendo de Codazzi: 09:00-12:00-15:00  
clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A

RUTA No. 6 CURUMANI - PAILITAS Y VSA  
Saliendo de Curumaní: 06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-  
10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00  
Saliendo de Pailitas: 07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-  
11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00  
Clase de vehículo: camioneta

RUTA No. 7 CURUMANI - VALLEDUPAR Y Vsa  
Saliendo de Curumaní: 06:30 - 10:30  
Saliendo de Valledupar: 10:30 - 14:30  
Clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, nivel de servicio: corriente.

Que en las rutas anteriormente mencionadas se encuentran autorizadas en Origen-Destino las siguientes empresas:

Ruta No.1: COOTRAGUA LTDA  
Ruta No.6: se encuentran peticiones de COOTRAPAI y COOTRAGUA LTDA para servir la ruta.

Que en tránsito se encuentran las siguientes empresas: COOTRACEGUA LTDA, COOTRAGUA LTDA, EXPRESO BRASILIA, COPETRAN, COOP-SIMON BOLIVAR, COOTRANS-HACARITAMA LTDA.

Que la Asesoría Regional Cesar, de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor evaluó el anterior estudio encontrando que se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1927 de 1991.

Que en mérito de lo expuesto este despacho.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación de la solicitud de Licencia de Funcionamiento de la hipotética empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COINTRACUR", la cual pretende prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera con las siguientes características:



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0035

10 NOV. 1995

Modalidad: pasajeros  
Radio de Acción: Nacional  
Clase de Vehículo: los homologados, para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros.  
Frecuencia: Diaria  
Nivel de servicio: corriente  
Sede: Curumaní (Cesar)

Y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

**RUTA No.1 CURUMANI - AGUACHICA Y VSA**

Saliendo de Curumani: 06:00-10:00-12:00-14:00

Saliendo de Aguachica: 08:00-12:00-14:00-16:00

Clase de Vehículo: microbus y/o buseta tipo A

**RUTA No. 2 CURUMANI- SAN ALBERTO Y Vsa**

Saliendo de Curumani: 07:00- 10:00

Saliendo de San Alberto: 11:00- 14:00

clase de vehículo: Microbus y/o Buseta tipo A

**RUTA No. 3 CURUMANI- BOSCONIA Y Vsa**

Saliendo de Curumani: 04:00-05:00-06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00

Saliendo de Bosconia: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00

clase de vehículo: Microbus y/o buseta tipo A

**RUTA No 4 CURUMANI - CHIRIGUANA Y VSA**

Saliendo de Curumani: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30

Saliendo de Chiriguaná: 07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00- 11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:30

Clase de vehículo: camioneta

**RUTA No. 5 CURUMANI- CODAZZI Y VSA**

Saliendo de Curumani: 06:00-09:00-12:00

Saliendo de Codazzi: 09:00-12:00-15:00

clase de Vehículo : Microbus y/o buseta tipo A

**RUTA No. 6 CURUMANI - PAILITAS Y VSA**

Saliendo de Curumani: 06:00-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00

Saliendo de Pailitas: 07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00

Clase de Vehículo: camioneta

**RUTA No. 7 CURUMANI - VALLEDUPAR Y Vsa**

Saliendo de Curumani: 06:30 - 10:30

Saliendo de Valledupar: 10:30 - 14:30

Clase de Vehículo: Microbus y/o Buseta tipo A

Características del servicio: frecuencia diaria, nivel de servicio: corriente.



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

0035

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

ARTICULO SEGUNDO: la publicación de que trata el artículo anterior se hará por la Asesoría Regional Cesar de la Dirección General de transporte y tránsito terrestre Automotor del Ministerio de Transporte.

ARTICULO TERCERO: El valor de la publicación deberá ser cancelado por la empresa solicitante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación en concordancia con el parágrafo del artículo 7 del Decreto 1927 de 1991, sino se hiciere el pago se entenderá que desiste de la petición y se hará efectiva la póliza a que se refiere el numeral 4 del artículo 5 del mencionado decreto.

ARTICULO CUARTO: Transcurrido dos meses siguientes a la fecha de publicación se vence el término para que las empresas interesadas presenten oposiciones técnica y/o jurídicamente de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 17<sup>o</sup> NOV. 1995

*Ruth Margareta Agudelo de Angulo*  
RUTH MARGARETA AGUDELO DE ANGULO  
Asesora Regional Cesar



*Karena Chiriquiza*  
KARENA CHIRIQUIZA  
Secretaria





# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

UNICO AVISO

LA ASESORA REGIONAL CESAR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En cumplimiento de la Resolución No. **0035** de noviembre **10** NOV. 1995.

HACE SABER

Que mediante radicado No.0407 del 12 de diciembre de 1994 el señor SIMON NIÑO RINCON, en calidad de representante legal de la hipotética empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR" solicitó Licencia de Funcionamiento para dicha cooperativa con las siguientes características:

Modalidad: Pasajeros  
Radio de acción: Nacional  
Clase de Vehículo: los homologados para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros  
Frecuencia: Diaria  
Nivel de servicio: corriente  
Sede: Curumaní (Cesar)

Y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

Ruta No. 1 CURUMANI - AGUACHICA Y VSA  
Saliendo de Curumaní: 06:00-10:00-12:00-14:00  
Saliendo de Aguachica: 08:00-12:00-14:00-16:00  
clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A

Ruta No. 2 CURUMANI - SAN ALBERTO Y VSA  
Saliendo de Curumaní: 07:00 - 10:00  
Saliendo de San Alberta: 11:00 - 14:00  
clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A

Ruta No.3 CURUMANI - BOSCONIA Y VSA  
Saliendo de Curumaní: 04:00-05:00-06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00  
Saliendo de Bosconia: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00- 15:00-16:00  
Clase de vehículo: Microbus y/o buseta tipo A

Ruta No.4 CURUMANI - CHIRIGUANA Y VSA  
Saliendo de Curumaní: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30  
Saliendo de Chiriguana: 07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:30  
Clase de vehículo: camioneta

Ruta No. 5 CURUMANI - CODAZZI Y Vsa  
Saliendo de Curumaní: 06:00-09:00-12:00  
Saliendo de Codazzi: 09:00-12:00-15:00  
Clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

Ruta No.6 CURUMANI - PAILITAS Y VSA

Saliendo de Curumaní: 06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-  
10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00

Saliendo de Pailitas: 07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-  
11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00

Clase de vehículo camioneta

Ruta 7 CURUMANI - VALLEDUPAR Y VSA

Saliendo de Curumaní: 06:30 - 10:30

Saliendo de Valledupar: 10:30 - 14:30

Clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A

Características del servicio frecuencia diaria, nivel de servicio corriente.

Que en las rutas anteriormente mencionadas se encuentran autorizadas en Origen -Destino las siguientes empresas:

Ruta No.1: COOTRAGUA LDA

Ruta No.6: se encuentran peticiones de COOTRAPAI y COOTRACEGUA LTDA para servir la ruta.

Que en tránsito se encuentran las siguientes empresas:COOTRACEGUA LTDA, COOTRAGUA LTDA, EXPRESO BRASILIA, COPETLAN, COOP-SIMON BOLIVAR, COOTRANS-HACARITAMA LTDA.

Que la Asesoría Regional Cesar de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor evaluó el anterior estudio encontrando que se esta dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1927 de 1991.

Que transcurrido los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación se vence el término para que las empresas interesadas presenten oposiciones sus peticiones técnica y/o jurídicamente.

  
*Ruth Margarita Aguiar de Angulo*  
RUTH MARGARITA AGUIAR DE ANGULO  
Asesora Regional Cesar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE